



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MILÁN CAQUETÁ

Milán Caquetá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDADO : YAMIR OTERO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO : Dr. LUIS EDUARDO POLANÍA UNDA
RADICACIÓN : 184604089001-2021-00057-00

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 043

Agregada al proceso la publicación del edicto emplazatorio (Pág. Electrónica 154 del Exp. digital) como vencido el término en el registro Nacional de Personas Emplazadas, exigencias cumplidas en el proceso de la referencia tal como lo ordenan los incisos quinto y sexto del artículo 108 del C.G.P.; procede el despacho a cumplir el mandato dispuesto en el inciso séptimo del citado artículo, en consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago, proferido dentro del proceso de la referencia; para tal efecto y conforme lo establece el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., de la lista de auxiliares de la justicia se escoge el nombre del doctor GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ.

SEGUNDO: FIJAR la suma de cien mil pesos (\$170.000 M/CTE), para gastos en que incurra el curador Ad-Litem, en el desempeño de sus funciones, los que serán cancelados por la parte demandante.

TERCERO: COMUNICAR por secretaría al profesional del derecho de esta designación. (Art.49 Ejusdem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN SOTO BERMEO
Jueza

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Soto Bermeo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Milan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd7e4cbef5247a98cc9363295c703cdc2d603234ac499c3a0d2e5c09c8fc74f1**
Documento generado en 23/03/2022 05:59:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>